



VISTO:

El expediente N° 001047-2025-002166 y su Proveído N° D358-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, sobre la conformación del comité permanente para procesos de selección de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios para el año fiscal 2025 del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios, la misma que tiene por finalidad la de regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria por decreto supremo N° 065-2011-PCM, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° disponiendo que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que asimismo mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE, de fecha 14 de setiembre de 2011 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, de fecha 28 de diciembre del 2011, se establecieron las reglas y lineamientos, así como modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y su modificatoria por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA se aprueba la Directiva administrativa N° 228-MINSA/2017/OGGRH - "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud"; cuyo objetivo es establecer el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión, y extinción de los Contratos suscritos con personas naturales bajo el régimen especial de la Contratación administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008 modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su emisión y objetivos;



En tal sentido; a través de los documentos del visto, se formula la propuesta de los integrantes y se aprueba la conformación del Comité permanente para procesos de selección de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Ejercicio Fiscal 2025 – Hospital General de Jaén, cuyos integrantes se detallarán en la parte resolutive;

Que, el comité de selección conformado, tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las personas naturales con capacidades y especialidad necesaria, garantizará los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades de acuerdo con las exigencias del servicio, para las diferentes unidades orgánicas y departamentos asistenciales de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Permanente para procesos de selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año fiscal 2025 del Hospital General de Jaén - Unidad Ejecutora 405; según detalle:

TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/OFICINA/DEPARTAMENTO	CARGO
1	Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Presidente
2	MC. Cesar Augusto Cardoso Mairena	Unidad de Seguros	Secretario
3	Lic. Sandra Del Roció Mija Burga	Departamento de Enfermería	Miembro
4	MC. José Oliva Ramos	Departamento de Cirugía	Miembro
5	Lic. Jhony Jiménez Collave	Oficina de Presupuestos y Planeamiento Estratégico	Miembro
SUPLENTE			
1	Lic. Jorge Antonio Ruiz del Castillo	Área Funcional de Control y Gestión de Personal Presidente	Suplente
2	MC. Juan Altamirano Céspedes	Departamento de Pediatría	Miembro
3	MC. Edwin Ramírez Tenorio	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
4	CPC. Milagros Marianella Palacios Dulce	Unidad de Logística	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se notifique a los integrantes del Comité; para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA